

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior.

Que, estos recursos son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria, como aporte local al proyecto co-financiado con el Banco Internacional de Desarrollo, conforme al Convenio de Préstamo N° 518-SF-BO suscrito por el Supremo Gobierno de la Nación, con el referido Banco Financiero.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referidoe Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria con cargo a fondos provenientes del Saldo Gestión Anterior por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$b. 592.200.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:
CAPITULO II : INVERSION

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Codigo	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	592.200.-
5.-	Otros	592.200.-
5.2	Saldo Gestion Anterior	592.200.-
T o t a l :		592.200.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
PROYECTO 01 : INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUIARIA		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	495.700.-
•	Servicios de Transportes y Seguros	495.700.-
221.5.2	Pasajes	147.700.-

TOTAL GENERAL-PROYECTO 01 y 05 :		592.200.-
222.5.2	Viáticos	348.000.-
Total Proyecto 01:		495.700.-
PROYECTO 05: IMPLEMENTACION CONVENIO IBTA-BID.		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	80.500.-
210	Servicios Básicos	30.600.-
211.5.2	Comunicaciones	3.000.-
213.5.2	Publicidad	27.600.-
220	Servicio de Transporte y Seguros	46.000.-
221.5.2	Pasajes	15.000.-
222.5.2	Viáticos	22.000.-
223.5.2	Fletes y Almacenamiento	9.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	3.900.-
253.5.2	Comisiones y Gastos Bancarios	3.900.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.000.-
310	Para Oficina	8.900.-
311.5.2	Papelería y Suministros Varios	8.900.-
320	Para Usos Varios	7.100.-
321.5.2	Limpieza y Usos Domésticos	4.000.-
325.5.2	Lubricantes y Combustibles	1.900.-
326.5.2	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	1.000.-
328.5.2	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	200.-
Total Proyecto 05:		96.500.-

Los señores Ministro de Estado en los Despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Abel Elias Sainz.